



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03089206- -NEU-DESP#MINF - OBRA: C.I.A. N° 5 - NUEVO EDIFICIO - 1° ETAPA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03089206- -NEU-DESP#MINF, del registro del Ministerio de Infraestructura y la Resolución RESOL-2025-131-E-NEU-MINF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la empresa que llevará adelante la Obra: “C.I.A. N° 5 - NUEVO EDIFICIO - 1° ETAPA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”;

Que por Resolución RESOL-2025-131-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida Obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos tres mil seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$3.649.888.244,00), a valores de septiembre de 2025, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-04019589-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 18 de noviembre de 2025 y en un diario de circulación en fecha 19, 20 y 21 de noviembre de 2025;

Que en documento IF-2025-04020309-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 59/25 llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Salón de los Acuerdos de Casa de Gobierno de la ciudad de Neuquén, contando con cuatro (4) ofertas de las empresas MCON S.A., MAIOLO JULIO CESAR, GUIGIVAN S.R.L. y BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., resultando todas admisibles;

Que la oferta más económica recibida en el Acto de Apertura, correspondió a la empresa GUIGIVAN S.R.L., no obstante, durante la continuidad del trámite de adjudicación la misma manifestó el retiro de su oferta mediante nota de fecha 15 de enero de 2026, obrante como documento IF-2026-00145055-NEU-CONTR#SOP, por lo que se procedió a analizar la siguiente oferta conforme a los valores

más convenientes al interés fiscal;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis y Propuestas que obra en documento IF-2026-00576808-NEU-ARQ#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la Obra en trámite a la empresa MAIOLO JULIO CESAR - CUIT N° 20-14349593-1, en la suma de pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete millones doscientos veintidós mil setecientos nueve con 92/100 (\$4.157.222.709,92) a valores del mes de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la oferta de la empresa MAIOLO JULIO CESAR cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 59/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la Obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la Obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2026-00678544-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la Obra será ejecutada en los Ejercicios 2026 y 2027, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de Obras;

Que la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; de la Dirección General de Asuntos Legales de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “C.I.A. N° 5 - NUEVO EDIFICIO - 1° ETAPA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUEBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 59/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “C.I.A. N° 5 - NUEVO EDIFICIO - 1° ETAPA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”, efectuadas por la Dirección Provincial de

Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-03089206- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 59/25 para la contratación de la Obra: “C.I.A. N° 5 - NUEVO EDIFICIO - 1° ETAPA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”, a la empresa MAIOLO JULIO CESAR, CUIT N° 20-14349593-1, en la suma de pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete millones doscientos veintidós mil setecientos nueve con 92/100 (\$4.157.222.709,92) a valores del mes de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **IF-2026-01245382-NEU-LEGAL#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos cuatrocientos quince millones setecientos veintidós mil doscientos setenta con 99/100 (\$415.722.270,99).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos tres mil ciento ocho millones doscientos setenta y tres mil ciento setenta con 30/100 (\$3.108.273.170,30):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	005	005	03	04	05	04	02	01	021	1111	0119	\$3.108.273.170,30

Y con cargo al Ejercicio 2027, hasta la suma de pesos mil cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 62/100 (\$1.048.949.539,62):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	005	005	03	04	05	04	02	01	021	1111	0119	\$1.048.949.539,62

Artículo 6°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: **DECLÁRASE** la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por la firma GUIGIVAN S.R.L., por la suma de pesos treinta y seis millones quinientos mil con 00/100 (\$36.500.000,00), en virtud del retiro de su oferta, en los términos del Artículo 21° de la Ley de Obras Públicas 0687, en consecuencia **INTÍMASE** a la firma para que, en el término de diez (10) días hábiles, proceda a depositar dicho monto en la cuenta oficial correspondiente, con apercibimiento de dar intervención inmediata a la Fiscalía de Estado para la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución N° 728152 emitida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Asimismo, **GÍRENSE** las actuaciones al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas a los fines de la toma de razón y aplicación de las sanciones que correspondan según el Artículo 21° del Decreto N° 0108/72, independientemente de la efectivización del cobro de la garantía.

Artículo 8°: **DÉSE INTERVENCIÓN** oportunamente a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén para que tome conocimiento de lo actuado, y a fin que promueva las acciones correspondientes para la liquidación de pólizas de la empresa GUIGIVAN S.R.L., conforme establece el Artículo 21° de la Ley de Obras Públicas 0687 de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 9°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “C.I.A. N° 5 - NUEVO EDIFICIO - 1° ETAPA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.